

CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA

REPUJADOS METÁLICOS ECUADOR -en adelante LA EMPRESA- garantizará la instalación de los productos adquiridos, en conformidad a las condiciones generales que pasan a expresarse y que EL CLIENTE, declara conocer y aceptar en todas sus partes, con todo, la sola invocación de garantía, hará prevalecer los siguientes términos.

1. LA EMPRESA garantiza la correcta instalación y el adecuado funcionamiento de aquellos productos adquiridos por EL CLIENTE en sus establecimientos y cuya instalación el CLIENTE haya encomendado y pagado a la EMPRESA, y ésta última lo haya ejecutado a través de su Servicio de Instalaciones, todo lo anterior de conformidad a los siguientes términos.
2. La garantía de instalación tendrá una vigencia de 1 año, contados desde la fecha de recepción conforme de la instalación por parte de EL CLIENTE - en caso de no existir tal recepción, el plazo se contará desde la fecha de firma del acta de pre-entrega de obra o por la fecha de encargo y pago del servicio-, y cubrirá hasta el monto efectivamente pagado por EL CLIENTE por concepto del producto adquirido y su instalación. Esta garantía no cubre lucro cesante, ni daño moral, tampoco se extiende a daños, perjuicios y/o pérdidas que superen el monto antes indicado. Para invocar y hacer efectiva la garantía, EL CLIENTE deberá exhibir la correspondiente factura asociada al Número de Proyecto indicado más adelante, y el presente instrumento debidamente firmado.
3. La garantía de instalación, se refiere al producto específico instalado, la instalación de uno o más productos, se realiza en el contexto de una infraestructura preexistente (obra civil, bordes de concreto, pared y/u otros); esta garantía no cubre las eventuales fallas o disconformidades de dichas estructuras preexistentes, a modo de ejemplo si LA EMPRESA instala un cerramiento en una vivienda, ello se hará –si existiere factibilidad técnica- en conformidad a los acuerdos previamente pactados con EL CLIENTE, sin embargo si existe un problema en la estructura base del cerramiento, y por esa razón existiese un desperfecto en la instalación, no aplica la presente garantía. La garantía de instalación será válida solo por la ejecución de trabajos pagados a LA EMPRESA que figuran en el presupuesto de instalación, de no ser pagado el total del presupuesto y la adquisición en LA EMPRESA de los productos descritos para su ejecución, el trabajo ejecutado quedará sin garantía. El presupuesto y la garantía son válidos sólo cuando el producto y la instalación ha sido comprada/encargada y pagadas ambas en LA EMPRESA. Cualquier negociación o tratativa directa entre EL CLIENTE y el contratista instalador dejará sin efecto la presente garantía.
4. La presente garantía no responde por desperfectos, daños, mal funcionamiento, ni problemas de estética o presentación, ni fallas que se deban –directa o indirectamente- a la calidad deficiente o mal estado de las superficies, muros, tabiquería, pisos, suelo, jardín, accesos o cualquier otro soporte o área donde se efectúen las instalaciones contratadas por EL CLIENTE. EL CLIENTE deberá indicar la existencia y posición de cañerías, tuberías y/o ductos (fueren de gas, electricidad, y/o agua) en muros, tabiquerías y/o pisos del área en que se vayan a ejecutar los trabajos encargados; en caso de dudas, será de responsabilidad del CLIENTE proporcionar los planos de especialidades. EL CLIENTE deberá

asimismo indicar otras condiciones relevantes eventualmente adversas y/o que pudieren tener impacto en la instalación y/o sus resultados, tales como eventuales contraindicaciones, preexistencias o daños no observables producto de sismos, inundaciones o deslizamientos anteriores, etc. A falta de advertencia o indicación se presumirá que el área de trabajo está libre de ductos, cañerías, y tanto éstas como las superficies se encuentran hechas y/o habilitadas de acuerdo a la norma técnica aplicable, y que no hay condiciones desfavorables y/o contraindicaciones para la instalación; por lo que, si la instalación no tuviere los estándares aplicables producto de tales condiciones desfavorables y/o contraindicaciones, ello será de única responsabilidad de EL CLIENTE.

5. Los daños, fallas o desperfectos que sean producto de caso fortuito o fuerza mayor (entre otros: incendio, robo, sismo, maremoto, rayos, inundaciones, desbordes, desordenes populares, accidentes de tránsito, etc.), no se encuentran cubiertos por la presente garantía. La presente garantía no cubre los eventuales desperfectos, daños o cualquier deterioro en los productos instalados que provengan de golpes, mal uso, o que provengan de exceso de cargas en peso o magnitud, ni tampoco el deterioro producido por el uso normal y/o el transcurso del tiempo. Si EL CLIENTE invocare una vez la garantía, este deberá cancelar un valor de \$30,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (dentro de la ciudad Quito, en caso de ser fuera de la ciudad, se adicionarán los valores correspondientes a viáticos) para ser visitado por personal técnico, en caso de descartarse que la falla o desperfecto este amparado por la presente garantía, el monto no será reembolsado y se cobrará los recargos adicionales asociados a la reparación solicitada; con todo si se concluyere que la falla está amparada, el valor de esta visita será reembolsado al CLIENTE y se asumirá los costes de la reparación solicitada. LA EMPRESA se reserva la exclusividad de análisis y presentación de resultados en fallas y desperfectos que se presentasen, los mismos que serán determinantes para la aplicación de la presente garantía.
6. En los días con lluvias o que presenten gran cantidad de viento no se realizarán instalaciones, considerando que es un factor relevante para una adecuada ejecución, por seguridad de los instaladores y/o para la garantía respectiva. Las instalaciones programadas se suspenderán y reagendarán hasta cuando las condiciones climáticas y/o de seguridad lo permitan, los plazos están sujetos a nuevas programaciones. Se deja constancia que las instalaciones se efectúan en horarios y días hábiles; si el CLIENTE requiere instalación en días inhábiles o en horario nocturno, o si tuviere limitaciones de ruido en el horario normal, tales circunstancias serán acordadas por separado y sujetas al recargo respetivo.
7. Si la instalación contratada requiere de permiso municipal (o de otro tipo), éste deberá ser gestionado, y obtenido por el CLIENTE a su propio cargo cuenta y costo. Toda sanción o multa será asumida completa y exclusivamente por el CLIENTE contratante de este servicio